
CÓDIGO ÉTICO

PRODUCTOS FLORIDA se compromete a garantizar unos principios éticos y de respeto a las personas, la sociedad y el medio ambiente, dentro de su ámbito de influencia, extendiendo su responsabilidad a todos sus grupos de interés.

En PRODUCTOS FLORIDA somos conscientes de la importancia de crear y mantener un ambiente de trabajo donde los principios fundamentales de protección de los derechos humanos y laborales estén asegurados, donde actuaciones de corrupción y soborno no estén permitidas, y desde donde se trabaje con el objetivo de garantizar la sostenibilidad ambiental, la salud y la seguridad de todos los actores implicados.

PRODUCTOS FLORIDA está comprometido con la responsabilidad de establecer y respetar unas líneas de actuación encaminadas al cumplimiento de estos principios que la Compañía considera básicos, basándose en diferentes tratados internacionales como son: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Convenios Internacionales de la OIT y los Diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.

Los siguientes principios se aplican a todas las actividades de la empresa con independencia de su naturaleza y del lugar donde se desarrollen.

DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

1. ELECCIÓN LIBRE DE EMPLEO

- 1.1. La compañía no aprueba el trabajo forzoso o bajo coacción, tanto de forma directa en las empresas que forman el Grupo, como indirectamente a través de proveedores o empresas subcontratadas.
- 1.2. Las personas que trabajan en PRODUCTOS FLORIDA no tienen que dejar 'depósitos' o documentación de identidad y son libres de abandonar la empresa tras la preceptiva comunicación legal.

2. REMUNERACIÓN JUSTA

- 2.1. Los salarios y beneficios, abonados puntual y regularmente, cumplen con la normativa legal nacional, la normativa industrial de referencia, o la que sea superior.
- 2.2. Se proporciona a todas las personas que trabajan en PRODUCTOS FLORIDA información por escrito y comprensible, sobre su salario y condiciones de trabajo, antes de aceptar el empleo y durante cada periodo de retribución.
- 2.3. No se pueden realizar deducciones de salario como medida disciplinaria, que no estén contempladas en la normativa de aplicación.
- 2.4. Los salarios son abonados por la empresa directamente a las personas que conforman la plantilla.
- 2.5. La empresa mantiene registros de todas las personas contratadas y los pagos realizados a las mismas.

3. JORNADA LABORAL DIGNA

- 3.1. Las horas de trabajo cumplen la legislación nacional, los convenios internacionales de aplicación y la normativa de la industria de referencia, o aquella que ofrezca mayor protección.
- 3.2. Las personas que trabajan en PRODUCTOS FLORIDA no lo hacen, con regularidad, más de 40 horas semanales y disponen de al menos un día libre por una media de 7 días.
- 3.3. Las horas extra son voluntarias (no se permite su realización a menores de 18 años).
- 3.4. Se hace una previsión adecuada para el reposo de las personas que trabajan en PRODUCTOS FLORIDA, con periodos de descanso y vacaciones en conformidad con la legislación nacional y los convenios internacionales de aplicación

4. TRABAJO REGULAR

- 4.1. En todos los aspectos, el trabajo desempeñado se basa en relaciones laborales reconocidas, establecidas a través de la legislación nacional.
- 4.2. Las obligaciones con las personas que trabajan en la Compañía, sujetas a la legislación laboral o de la seguridad social y la normativa que se derive de las relaciones laborales habituales no se eludirán a través del uso de contratos sólo laborales, subcontratos o contratos para trabajar en casa, o a través de programas de prácticas en donde no haya intención de impartir unas destrezas o proporcionar un empleo.

5. TRABAJO INFANTIL

- 5.1. No se emplea a niños/as menores de 16 años (o la edad mínima para trabajar de acuerdo con las normas de trabajo de la OIT).
- 5.2. No se emplea a jóvenes menores de 18 años para trabajos nocturnos o en condiciones de especial riesgo.

6. NO DISCRIMINACIÓN

- 6.1. Se garantiza en todo momento la no discriminación en las prácticas de empleo por cuestiones de raza, color, edad, género, orientación sexual, estado civil, embarazo, estado parental, religión, ideología, nacionalidad, condición social, enfermedad, diversidad funcional, pertenencia a algún sindicato, o cualquier otra cuestión.
- 6.2. Las personas que trabajan en PRODUCTOS FLORIDA no realizan tareas incompatibles con sus capacidades.
- 6.3. Las personas que trabajan en la Compañía con contrato temporal cuentan con los mismos derechos que sus equivalentes permanentes.
- 6.4. Los procesos de selección de nuevo personal se basan única y exclusivamente en función de la capacidad de la persona para realizar el trabajo, en base a su cualificación, aptitudes y/o experiencia, no existiendo exclusión o distinción basada en otras cuestiones.

7. TRATO JUSTO

- 7.1. No se toleran abusos de ninguna naturaleza, ya sean físicos o psíquicos, así como ninguna forma de intimidación como pueda ser el acoso laboral o sexual, ofensas verbales, amenazas, u otras formas de acoso psicológico.
- 7.2. No se pueden vulnerar, bajo ningún concepto, los derechos humanos de ninguna de las personas pertenecientes a la empresa, así como de personal ajeno trabajando para la misma.

- 7.3. Todos los procedimientos disciplinarios deben ser convenientemente comunicados a las personas afectadas, así como a sus representantes legales. Se debe establecer un procedimiento escrito siempre que sea requerido por normativa legal o convencional.

8. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DERECHO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

- 8.1. Las personas que trabajan en PRODUCTOS FLORIDA, sin distinción alguna, tienen derecho a unirse o constituir sindicatos de su propia elección, así como a negociar de manera colectiva.
- 8.2. La empresa adopta una actitud abierta hacia las actividades de los sindicatos.
- 8.3. Los representantes de la plantilla no son discriminados y tienen acceso a desarrollar sus funciones representativas en el lugar de trabajo.
- 8.4. Donde la ley restringiera el derecho a la libertad de asociación y a las negociaciones colectivas, la empresa facilitaría el desarrollo de medios paralelos para asociarse y negociar libre e independientemente.

SEGURIDAD Y SALUD

9. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

- 9.1. Se proporciona un entorno de trabajo seguro, saludable e higiénico, cumpliendo con la legislación vigente; ofreciendo protección a las personas que trabajan en PRODUCTOS FLORIDA, visitantes, contratistas, clientes y entorno en general, ante cualquier riesgo, de cualquier naturaleza, que la actividad genere.
- 9.2. Se realizan los controles pertinentes para evitar los accidentes y perjuicios para la salud que pudieran ocurrir en el transcurso del trabajo, y se toman medidas para reducir las causas de los peligros inherentes al entorno laboral.
- 9.3. Se proporciona acceso a agua potable, instalaciones sanitarias higiénicas y lugares de descanso.
- 9.4. La empresa suministra equipos de protección, de forma gratuita a quién lo necesite para el correcto desempeño de su función.
- 9.5. Las personas que trabajan en PRODUCTOS FLORIDA reciben formación de forma periódica sobre salud e higiene, desde el inicio de la relación laboral.
- 9.6. La empresa confiere la responsabilidad sobre salud y seguridad a un representante de gestión superior.
- 9.7. La empresa suscribe un seguro que cubre a todos sus integrantes, en caso de que se lesionen en el transcurso de su trabajo.

SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

10. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

- 10.1. La empresa desarrolla su actividad desde el respeto al medio ambiente, cumpliendo con los requisitos legales de aplicación, otros requisitos referentes a cuestiones ambientales y de sostenibilidad, así como con la Política de Medio Ambiente; manteniendo actualizados los permisos, licencias y registros necesarios.
- 10.2. La empresa mantiene un enfoque preventivo, y de mejora continua en cuestiones ambientales, promoviendo iniciativas de responsabilidad ambiental y favoreciendo el desarrollo de sistemas de producción agrícola sostenibles y de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

- 10.3. La empresa evalúa y analiza periódicamente su gestión ambiental, así como la adecuación de las medidas adoptadas con el fin de minimizar el impacto ambiental de sus actividades.
- 10.4. Se implementan planes de acción para reducir el uso ineficiente de los recursos, como son las materias primas, la energía y el agua.
- 10.5. Se aplican las medidas necesarias para minimizar la generación de residuos, y se asegura que éstos son gestionados de manera responsable y segura.
- 10.6. Se controla la contaminación atmosférica, tratando de reducir las emisiones de cualquier tipo.

ÉTICA E INTEGRIDAD EMPRESARIAL

11. REQUERIMIENTOS LEGALES

- 11.1. PRODUCTOS FLORIDA se compromete a cumplir con la legislación y reglamentación nacional e internacional de aplicación en cada país donde opera, evitando trabajar con proveedores que violen dichas leyes y normativas.
- 11.2. La compañía cumple y respeta todas las políticas internas de gestión, incluidas las relativas al Programa de Cumplimiento y proporciona formación continua a todas las personas que en ella trabajan con el objetivo de eliminar los riesgos derivados de posibles incumplimientos normativos.
- 11.3. La empresa se asegura, antes del inicio de la relación laboral, que la persona a contratar está en posesión de todos los requisitos legales para trabajar. Cuando se utilicen agencias de trabajo, la compañía deberá asegurarse que todas las personas que les proporcionen cumplen con la legislación vigente.

12. ANTICORRUPCIÓN

- 12.1. Ninguna forma de corrupción, incluidas la extorsión y el soborno, es tolerada en las operaciones comerciales o personales dentro de la compañía.
- 12.2. Ningún integrante de PRODUCTOS FLORIDA puede ofrecer o aceptar regalos u obsequios, a no ser que éstos sean de valor económico simbólico o por mera cortesía, no estén prohibidos por ley o por prácticas comerciales generalmente aceptadas, y no sirvan para obtener una ventaja comercial.

13. CONFLICTOS DE INTERÉS

- 13.1. La membresía de PRODUCTOS FLORIDA debe evitar situaciones en las que puedan entrar en conflicto, de forma directa o indirecta, sus intereses personales con los de la empresa. También tienen que abstenerse de representar a la compañía o intervenir en la toma de decisiones en las que, ellos o cualquier persona vinculada con ellos, tengan un interés personal.

CANAL ÉTICO

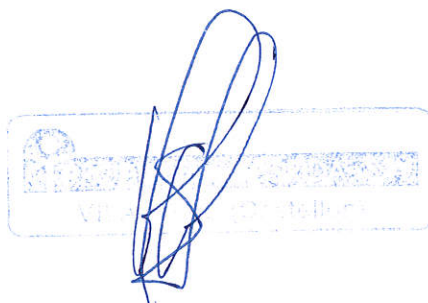
Todo el personal profesional de PRODUCTOS FLORIDA y de empresas subcontratadas conocerá este Código Ético, que deben aceptar y cumplir durante su permanencia en la empresa, o mientras realicen trabajos para la misma.

Cualquier persona que tenga dudas sobre la aplicación del Código Ético, o que sea conocedora del incumplimiento o vulneración de alguno de los principios establecidos en él (por parte de un/a integrante del Grupo, de proveedores o subcontratistas, de colaboradores o de cualquiera que actúe en representación de la compañía), debe comunicarlo al órgano de cumplimiento de la empresa, que es el encargado de evaluar y tramitar las consultas y denuncias que se puedan producir.

La empresa garantiza el adecuado tratamiento de los datos de carácter personal y la confidencialidad en la gestión de las consultas y denuncias que se tramiten, y se compromete a proteger de cualquier tipo de represalia a la persona que, de buena fe, haya formalizado una denuncia, o que haya participado en algún procedimiento de investigación.

PRODUCTOS FLORIDA pone a disposición el Canal Ético, en el que se puede comunicar cualquier consulta, comportamiento cuestionable o denuncia de incumplimiento, a través del siguiente enlace:

<https://whistleblowersoftware.com/secure/canaleticoproductosflorida>



Vicente Salvador Tolos
DIRECTOR GENERAL

